

Incapacidad laboral temporal en pacientes O.R.L.

La Incapacidad Laboral Temporal por enfermedad dentro del área otorrinolaringológica supone un alto porcentaje de todas las incapacidades temporales. En este artículo exponemos los periodos de menoscabo laboral temporal de toda la patología tanto quirúrgica como médica, existente en la práctica clínica habitual. Pretendemos servir como referencia y ayuda al médico de cabecera para que adecue el tiempo que el paciente tiene que estar incapacitado para realizar su actividad laboral.

Palabras clave: Incapacidad laboral transitoria, otorrinolaringología.

A. Capitán, C. Torregrosa,
J. Sánchez, J.M. Osete,
E. Viviente, G. Cuervo,
C. Sprekelsen

Servicio de Otorrinolaringología.
Hospital General de Murcia.

Correspondencia: Dr. D. Alfonso Capitán
Guarnizo
Servicio de ORL. Hospital
General Universitario.
6ª Planta del Hospital
Morales Meseguer
Av./ Marqués de los Vélez s/n
30008 MURCIA.

La incapacidad laboral se ha convertido en uno de los problemas sociolaborales más controvertidos en nuestra región, y por ampliación a todo el territorio nacional. Por la singular idiosincrasia de la población y la picaresca típica española, ha tomado un auge la protocolización de los tiempos medios de incapacidad de los pacientes afectados de alguna enfermedad. Es, por ello, que se pretende establecer una pauta de actuación válida para el Médico de Cabecera y el Inspector para el control de los enfermos, que presentan una patología dentro del campo de la otorrinolaringología.

No es misión del especialista la gestión de la incapacidad laboral, pero éste debe colaborar con el médico de cabecera (gestionador de

la incapacidad) y el inspector (controlador de la incapacidad), aconsejando y estableciendo los periodos que deben permanecer en baja los pacientes de su especialidad.

En este artículo solo tratará la Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.), es decir, aquella en la cual podemos esperar una recuperación de la capacidad laboral en un periodo de tiempo determinado. Para ello, dividiremos las patologías en médicas y quirúrgicas. Dentro de cada uno de los apartados, el especialista debe consignar por escrito en el informe de Alta, en el impreso de Atención Especializada o en el impreso de Urgencias, el tiempo que considera que debe permanecer en reposo, tanto absoluto como relativo para la correcta curación del paciente.

*Temporary work disability
in E.N.T. patients*

*Temporary occupational
disability by disease within
otorrinolaringologic area supposes
a high percentage of all the
temporary disabilities.*

*In this article we expose the
periods of temporary occupational
damage of all the pathology,
surgical or medical, existing in the
clinic practice. We intend to serve
as reference and a help to the head
doctor so that adapt the time
that the patient must be
disabled to accomplish
their occupational activity.*

Key words: Temporary occupational disability, otorrinolaringology.

PATOLOGÍAS DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE MÉDICO

Dentro de este apartado estableceremos distintos subapartados, según el territorio afecto:

1. Nariz y senos paranasales.

En principio, las patologías que no requieren reposo para su curación son las rinitis en general, ozena, poliposis nasosinusal, hipertrofia turbinal, cuerpos extraños, quistes sinusales y procesos banales sin fiebre, siempre y cuando no presenten complicaciones asociadas.

Los procesos infecciosos acompañados de fiebre tienen, según el manual de gestión de la incapacidad laboral del INSALUD, un periodo de I.L.T. de 0-3 días⁽¹⁾ (la experiencia propia lo eleva a 7 días), excepto la